

Quito, 28 de noviembre de 2017

Señor  
José Javier Chediak Martínez  
Gerente  
NEFOL S.A.  
Presente

De mis consideraciones

Comunico a usted, para los fines legales consiguientes que, con esta fecha hemos procedido a ceder a favor del señor Felipe Chediak Bueno, SESENTA Y OCHO (68) acciones ordinarias y nominativas pagadas de la Compañía NEFOL S.A., de un valor nominal de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,00) caracterizadas de la siguiente manera:

NO. ACCIONES	VALOR TOTAL NOMINAL
SESENTA Y OCHO (68)	TOTAL: USD\$ 680,00

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos que tenemos sobre las acciones cedidas, de tal manera que al enajenar nuestros derechos respecto de las acciones lo hacemos con todas las ventajas y privilegios, sin reservarnos ninguno de ellos para nosotros.

Solicitamos, de conformidad con la Ley, se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía. La cesión se realiza a título de donación.

Por la atención brindada a la presente, anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente,



**Cedente**  
Enrique Adolfo Chediak Rivadeneira  
Representado por Martha Bueno Martínez  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
C.C. 1701490391

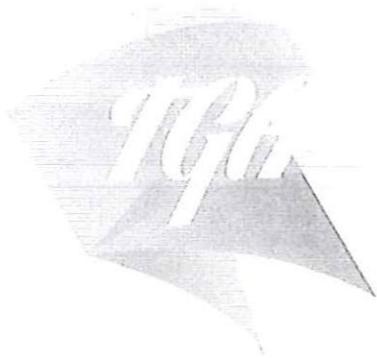


**Cesionario**  
Felipe Chediak Bueno  
C.C.: 1703724094  
Nacionalidad: Ecuatoriana



**Cedente**  
Martha Bueno Martínez  
C.C.: 1701954461  
Nacionalidad: Ecuatoriana

**No. Acciones transferidas: 68**  
**Tipo de Inversión: Nacional**



Tamara Garcés Almeida  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*

ESCRITURA PÚBLICA No: 2015-17-01-06-P- 05523

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

PODER GENERAL

OTORGADA POR: ENRIQUE ADOLFO CHEDIAK RIVADENEIRA

A FAVOR DE: MARTHA BUENO MARTINEZ

QUITO, 29 DE OCTUBRE DE 2015

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*



ESCRITURA PÚBLICA No.: 2015-17-01-06-P05523

PODER GENERAL  
OTORGADO POR:  
ENRIQUE ADOLFO CHEDIAK RIVADENEIRA  
A FAVOR DE:  
MARTHA BUENO MARTÍNEZ  
CUANTÍA: INDETERMINADA  
DÍ: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, jueves veintinueve (29) de octubre del año dos mil quince (2015), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaría Sexta del cantón Quito, comparece a la suscripción de la presente escritura, ENRIQUE ADOLFO CHEDIAK RIVADENEIRA, por sus propios derechos. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada, se adjunta como documento habilitante. Advertidos que fueron los comparecientes, por mí, la Notaría, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor referencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e insertar una que contenga un poder general otorgado al tenor de las siguientes

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen a la celebración de la presente escritura el señor ENRIQUE ADOLFO CHEDIAK RIVADENEIRA, por sus propios derechos, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien en adelante se le podrá llamar "MANDANTE" y/o "PODERDANTE", quien comparece libre, voluntariamente a otorgar el presente poder general. CLÁUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL.- El MANDANTE comparece libre y voluntariamente, sin coacción psíquica, física ni moral de ninguna naturaleza capaz de viciar este acto, a otorgar el presente PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la señora MARTHA BUENO MARTÍNEZ, mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero uno nueve cinco cuatro cuatro seis uno, quien es plenamente capaz, a fin de que en nombre y representación de la PODERDANTE realice todos los actos que fuesen necesarios y que se encuentran detallados a continuación: a) Para que administre libremente todos sus bienes, tanto muebles como inmuebles y sus frutos. b) Para que le represente e intervenga en todos los asuntos judiciales o extrajudiciales que tuviera pendientes o se le propusieren, actuales o futuros, pudiendo interponer acciones, contestar demandas, continuar procesos, asistir a mediaciones, procesos arbitrales con las más amplias facultades para representarme. Podrá otorgar una procuración judicial en su nombre para estos actos. c) Para que adquiriera toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones, papeles fiduciarios, así como para que venda, ceda, done, permute, hipoteque, de en arrendamiento o anticresis, fije condiciones de la transferencia, reciba los valores correspondientes, y en fin, para que los administre sin limitación alguna cualquier bien de propiedad del MANDANTE. d) Para que disponga sobre todo lo referente a los negocios del PODERDANTE, vendiendo, comprando o realizando cualquier otro tipo de contrato, y además tomando parte en las decisiones en las cuales se requiera su presencia. e) Para que reciba dinero, especies y valores que a cualquier título le correspondan, confiriendo recibos, finiquitos y cancelaciones. f) Para que de y reciba dinero a mutuo, en fianza, en

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta Quito D.M.*



anticresis o, en cualquier otra forma, aceptando o constituyendo garantías tales como fianzas solidarias, avales, prendas o hipotecas, cancelándolas llegado el caso. g) Para que gire, ceda, acepte, proteste y cobre cheques, letras de cambio, pagarés, a la orden y cualquier otra clase de títulos valores o medios de pago, certificados de depósito, certificados de depósitos reprogramados, valores congelados y los cancelen en su oportunidad; para que a través de las instituciones financieras del país o del exterior, abra cuentas corrientes, de ahorros, administre y firme contra las cuentas bancarias del PODERDANE, realice inversiones a corto y largo plazo, abran o cierre fondos de inversión, realice inversiones bursátiles, cierre cuentas, haga transferencias de fondos, cobre los valores, retire valores y cobre réditos de las inversiones. h) Para que cobre y reciba las utilidades, fondos de reserva, bonificaciones, etcétera, que por ley correspondan como socio, accionista, empleado o funcionario de cualquier empresa y/o institución por lo que podrá firmar todos los documentos legales que correspondan. i) Para que realicen ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, cuanto trámite sea requerido para cobrar los fondos de reserva depositados en dicha institución a su favor, cesantías, montepíos, pensiones y demás valores que estuvieren pendientes de pago, para que reciba o delegue mediante poder especial, el trámite y cobro de estos valores. j) Para que celebre toda clase de actos y contratos, aún los de disposición o enajenación de bienes, acuerdos y transacciones de cualquier naturaleza que fueren. k) Para que le represente en todos los juicios relacionados con la mortuoria o herencia de cualquier persona de quien yo sea su heredero y/o donatario. l) Para que constituya o forme sociedades o compañías o fideicomisos mercantiles, realicen los aportes en dinero o en especie, acepten y observen avalúos, suscriban los respectivos contratos de constitución, reciba los certificados o títulos de aportación, participaciones o acciones, para que los ceda y celebre las correspondientes escrituras de cesión o transfieran acciones mediante endoso, para que cobre los dividendos correspondientes, para que concorra en mi nombre y representación con voz y voto a todas las juntas generales de socios o

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta Quito D.M.*

accionistas de las compañías en donde tengo participación o capital, especialmente aquellas juntas que resuelvan sobre asuntos tales como aumentos de capital, reforma de estatutos, transformación, fusión, prórroga de plazo, escisión, emisión de obligaciones y más actos o contratos que atañen a la vida de las sociedades o compañías, sin limitación alguna. m) Para que realice cualquier trámite legal ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) del Ecuador tendiente de a la obtención, actualización, cancelación, reactivación del Registro Único de Contribuyentes, y en general al cumplimiento de mis obligaciones tributarias. n) Para que realice todo trámite necesario ante la Policía Nacional y las Autoridades de Tránsito a fin de poder obtener y tramitar la compra, venta o aporte a fideicomiso de vehículos y su correspondiente matriculación, para que matriculen los vehículos que a la presente fecha tengo, para que en cualquier caso nos representen ante las autoridades policiales para cualquier clase de trámite en dicha institución. o) Faculto expresamente a que suscriba las respectivas escrituras de transferencia de dominio al título que fuere, de los bienes individuales o totales que puedan conformar mi parte hereditaria dentro de la sucesión o herencia dejada por cualquier persona a la cual yo tenga derecho, así como suscribir y pagar los correspondientes valores por impuestos por ésta causa. p) Para que contrate créditos en nuestro nombre con cualquier institución del sistema financiero ecuatoriano, pudiendo suscribir los documentos que sean necesarios y estableciendo las garantías que se requieran respecto de mis bienes. Al efecto, a fin de que por ningún motivo se pueda alegar falta o insuficiencia de poder, invisto a mi prenombrado mandatario general de todas las facultades necesarias, las comunes a los procuradores, las especiales consignadas en el Artículo cuarenta y cuatro (Art. 44 CPC) del Código de Procedimiento Civil las mismas que son: uno) Transigir; dos) Comprometer el pleito en árbitros; tres) Desistir del pleito; cuatro) Absolver posiciones y deferir al juramento decisorio; y cinco) Recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella y las de reconocer mis firmas. Sin que la enumeración que antecede, se la considere como limitativa; otorgo por este instrumento a mi

*Tamara Garcés Almeida*  
Notaría Sexta Quito D.M.



mandatario, todas las facultades que requieran para representar mi persona, de tal forma que se ha de entender que, cuando actúe, mi persona con consentimiento y voluntad estoy presente. Este mandato se lo otorga por tiempo indeterminado, pudiendo ser revocado en cualquier momento conforme a las normas legales pertinentes. Usted, Señor Notario, sírvase anteponer y agregar las demás formalidades de estilo y Ley que se acostumbra para la perfecta validez de este instrumento." Hasta aquí la minuta, misma que se encuentra firmada por el Abogado Juan Francisco Almeida con matrícula profesional doce mil trescientos treinta y tres del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes, por mí, la Notaria, se ratifican en cada una de las cláusulas, para constancia de lo cual firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

ENRIQUE ADOLFO CHEDIAK RIVADENEIRA

C.C. 17 014 9039-1

Tamara Garcés Almeida

9 Notaria Sexta, del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULAS CI



CEQUILA DE CIUDADANIA No 170149037-1

EREDIA BIVADENEIRA ENRIQUE ADOLFO

EICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

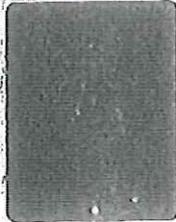
07-DUJO 1939

REG. CIV. 001-0000 02563 III

EICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1939

*[Handwritten signature]*



III

III

6

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V44466444

CASADO MARTHA BUENO

SUPERIOR INS. CIVIL

MARIN, CHEVAL

LAURA BIVADENEIRA

QUITO 26/03/2009

25/03/2009

FORMAS REN 2754986

Pch



20 OCT 2015

*[Handwritten signature]*



Factura: 001-002-000013297



20151701006P05523



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701006P05523						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE OCTUBRE DEL 2015						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHEDIK RIVADENEIRA ENRIQUE ADOLFO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701490391	ECUATORIANA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	A FAVOR DE MARTHA BUENO MARTINEZ						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

Se otorga ante mi y en fe de ello confiero ésta  
...*cinco*... copia certificada, firmada y sellada en  
Quito a, ..... 29 OCT. 2015 .....



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Támara Garcés Almeida".

~~Támara Garcés Almeida~~  
Notaría Sexta- Quito D.M.

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CEDULA DE CIUDADANÍA** **170195448-1**



**APELLIDOS Y NOMBRES**  
BUENO MARTINEZ  
MARTHA

**LUGAR DE NACIMIENTO**  
PICHINCHA  
QUITO

**GONZALEZ SUAREZ**

**FECHA DE NACIMIENTO** 1938-05-05

**NACIONALIDAD** ECUATORIANA

**SEXO** F

**ESTADO CIVIL** Casada

**ENRIQUE  
CHEDIAK**



**INSTRUCCIÓN** **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
**BACHILLERATO** **QUEHACER. DOMESTICOS** **E233312222**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
BUENO JOSE

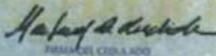
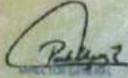
**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
MARTINEZ MARIA

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
QUITO  
2011-05-23

**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
2021-05-23



000652523




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN


 CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 CHEDIAK BUENO FELIPE  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA QUITO  
 SANTA PRISCA  
 FECHA DE NACIMIENTO 1971-03-20  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO

No. 170372409-4




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO**      PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CHEDIAK ENRIQUE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **BUENO MARTHA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2016-03-15**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2026-03-15**

V4433V4242






DIRECTOR GENERAL      FIRMA DEL CEDULADO

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,**  
**EXENCIÓN O PAGO DE MULTA**

Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta  
 170372409-4 001 - 0044  
 CHEDIAK BUENO FELIPE  
 EUROPA ASIA Y OCEANIA      SUIZA  
 C. E. EN BERNA      BERNA  
 USD: 0

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00832  
 5335187      24/07/2017 15:06:04

Quito, 28 de noviembre de 2017

Señor  
José Javier Chediak Martínez  
Gerente  
NEFOL S.A.  
Presente

De mis consideraciones

Comunico a usted, para los fines legales consiguientes que, con esta fecha hemos procedido a ceder a favor del señor Francisco José Chediak Bueno, CIEN (100) acciones ordinarias y nominativas pagadas de la Compañía NEFOL S.A., de un valor nominal de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,00) caracterizadas de la siguiente manera:

NO. ACCIONES	VALOR TOTAL NOMINAL
CIEN (100)	TOTAL: USD\$ 1000,00

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos que tenemos sobre las acciones cedidas, de tal manera que al enajenar nuestros derechos respecto de las acciones lo hacemos con todas las ventajas y privilegios, sin reservarnos ninguno de ellos para nosotros.

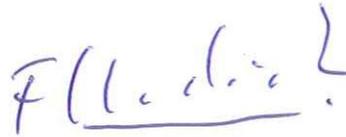
Solicitamos, de conformidad con la Ley, se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía. La cesión se realiza a título de donación.

Por la atención brindada a la presente, anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente,



**Cedente**  
Enrique Adolfo Chediak Rivadeneira  
Representado por Martha Bueno Martínez  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
C.C. 1701490391

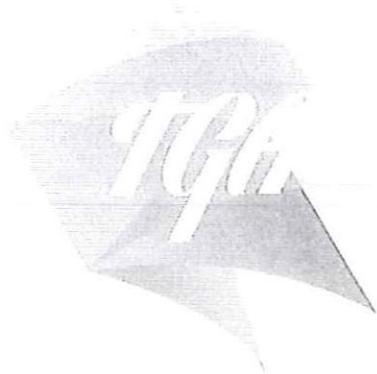


**Cesionario**  
Francisco José Chediak Bueno  
C.C.: 1705907614  
Nacionalidad: Ecuatoriana



**Cedente**  
Martha Bueno Martínez  
C.C.: 1701954461  
Nacionalidad: Ecuatoriana

No. Acciones transferidas: 100  
Tipo de Inversión: Nacional



Tamara Garcés Almeida  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

ESCRITURA PÚBLICA No: 2015-17-01-06-P- 05523

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

PODER GENERAL

OTORGADA POR: ENRIQUE ADOLFO CHEDIAK RIVADENEIRA

A FAVOR DE: MARTHA BUENO MARTINEZ

QUITO, 29 DE OCTUBRE DE 2015

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*



ESCRITURA PÚBLICA No.: 2015-17-01-06-P05523

PODER GENERAL  
OTORGADO POR:  
ENRIQUE ADOLFO CHEDIAK RIVADENEIRA  
A FAVOR DE:  
MARTHA BUENO MARTÍNEZ  
CUANTÍA: INDETERMINADA  
DÍ: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, jueves veintinueve (29) de octubre del año dos mil quince (2015), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparece a la suscripción de la presente escritura, ENRIQUE ADOLFO CHEDIAK RIVADENEIRA, por sus propios derechos. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada, se adjunta como documento habilitante. Advertidos que fueron los comparecientes, por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor referencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e insertar una que contenga un poder general otorgado al tenor de las siguientes

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen a la celebración de la presente escritura el señor ENRIQUE ADOLFO CHEDIAK RIVADENEIRA, por sus propios derechos, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien en adelante se le podrá llamar "MANDANTE" y/o "PODERDANTE", quien comparece libre, voluntariamente a otorgar el presente poder general. CLÁUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL.- El MANDANTE comparece libre y voluntariamente, sin coacción psíquica, física ni moral de ninguna naturaleza capaz de viciar este acto, a otorgar el presente PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la señora MARTHA BUENO MARTÍNEZ, mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero uno nueve cinco cuatro cuatro seis uno, quien es plenamente capaz, a fin de que en nombre y representación de la PODERDANTE realice todos los actos que fuesen necesarios y que se encuentran detallados a continuación: a) Para que administre libremente todos sus bienes, tanto muebles como inmuebles y sus frutos. b) Para que le represente e intervenga en todos los asuntos judiciales o extrajudiciales que tuviera pendientes o se le propusieren, actuales o futuros, pudiendo interponer acciones, contestar demandas, continuar procesos, asistir a mediaciones, procesos arbitrales con las más amplias facultades para representarme. Podrá otorgar una procuración judicial en su nombre para estos actos. c) Para que adquiera toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones, papeles fiduciarios, así como para que venda, ceda, done, permute, hipoteque, de en arrendamiento o anticresis, fije condiciones de la transferencia, reciba los valores correspondientes, y en fin, para que los administre sin limitación alguna cualquier bien de propiedad del MANDANTE. d) Para que disponga sobre todo lo referente a los negocios del PODERDANTE, vendiendo, comprando o realizando cualquier otro tipo de contrato, y además tomando parte en las decisiones en las cuales se requiera su presencia. e) Para que reciba dinero, especies y valores que a cualquier título le correspondan, confiriendo recibos, finiquitos y cancelaciones. f) Para que de y reciba dinero a mutuo, en fianza, en

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta Quito D.M.*



anticresis o, en cualquier otra forma, aceptando o constituyendo garantías tales como fianzas solidarias, avales, prendas o hipotecas, cancelándolas llegado el caso. g) Para que gire, ceda, acepte, proteste y cobre cheques, letras de cambio, pagarés, a la orden y cualquier otra clase de títulos valores o medios de pago, certificados de depósito, certificados de depósitos reprogramados, valores congelados y los cancelen en su oportunidad; para que a través de las instituciones financieras del país o del exterior, abra cuentas corrientes, de ahorros, administre y firme contra las cuentas bancarias del PODERDANE, realice inversiones a corto y largo plazo, abran o cierre fondos de inversión, realice inversiones bursátiles, cierre cuentas, haga transferencias de fondos, cobre los valores, retire valores y cobre réditos de las inversiones. h) Para que cobre y reciba las utilidades, fondos de reserva, bonificaciones, etcétera, que por ley correspondan como socio, accionista, empleado o funcionario de cualquier empresa y/o institución por lo que podrá firmar todos los documentos legales que correspondan. i) Para que realicen ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, cuanto trámite sea requerido para cobrar los fondos de reserva depositados en dicha institución a su favor, cesantías, montepíos, pensiones y demás valores que estuvieren pendientes de pago, para que reciba o delegue mediante poder especial, el trámite y cobro de estos valores. j) Para que celebre toda clase de actos y contratos, aún los de disposición o enajenación de bienes, acuerdos y transacciones de cualquier naturaleza que fueren. k) Para que le represente en todos los juicios relacionados con la mortuoria o herencia de cualquier persona de quien yo sea su heredero y/o donatario. l) Para que constituya o forme sociedades o compañías o fideicomisos mercantiles, realicen los aportes en dinero o en especie, acepten y observen avalúos, suscriban los respectivos contratos de constitución, reciba los certificados o títulos de aportación, participaciones o acciones, para que los ceda y celebre las correspondientes escrituras de cesión o transfieran acciones mediante endoso, para que cobre los dividendos correspondientes, para que concurra en mi nombre y representación con voz y voto a todas las juntas generales de socios o

J

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta Quito D.M.*

accionistas de las compañías en donde tengo participación o capital, especialmente aquellas juntas que resuelvan sobre asuntos tales como aumentos de capital, reforma de estatutos, transformación, fusión, prórroga de plazo, escisión, emisión de obligaciones y más actos o contratos que atañen a la vida de las sociedades o compañías, sin limitación alguna. m) Para que realice cualquier trámite legal ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) del Ecuador tendiente de a la obtención, actualización, cancelación, reactivación del Registro Único de Contribuyentes, y en general al cumplimiento de mis obligaciones tributarias. n) Para que realice todo trámite necesario ante la Policía Nacional y las Autoridades de Tránsito a fin de poder obtener y tramitar la compra, venta o aporte a fideicomiso de vehículos y su correspondiente matriculación, para que matriculen los vehículos que a la presente fecha tengo, para que en cualquier caso nos representen ante las autoridades policiales para cualquier clase de trámite en dicha institución. o) Faculto expresamente a que suscriba las respectivas escrituras de transferencia de dominio al título que fuere, de los bienes individuales o totales que puedan conformar mi parte hereditaria dentro de la sucesión o herencia dejada por cualquier persona a la cual yo tenga derecho, así como suscribir y pagar los correspondientes valores por impuestos por ésta causa. p) Para que contrate créditos en nuestro nombre con cualquier institución del sistema financiero ecuatoriano, pudiendo suscribir los documentos que sean necesarios y estableciendo las garantías que se requieran respecto de mis bienes. Al efecto, a fin de que por ningún motivo se pueda alegar falta o insuficiencia de poder, invisto a mi prenombrado mandatario general de todas las facultades necesarias, las comunes a los procuradores, las especiales consignadas en el Artículo cuarenta y cuatro (Art. 44 CPC) del Código de Procedimiento Civil las mismas que son: uno) Transigir; dos) Comprometer el pleito en árbitros; tres) Desistir del pleito; cuatro) Absolver posiciones y deferir al juramento decisorio; y cinco) Recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella y las de reconocer mis firmas. Sin que la enumeración que antecede, se la considere como limitativa; otorgo por este instrumento a mi

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta Quito D.M.*



mandatario, todas las facultades que requieran para representar mi persona, de tal forma que se ha de entender que, cuando actúe, mi persona con consentimiento y voluntad estoy presente. Este mandato se lo otorga por tiempo indeterminado, pudiendo ser revocado en cualquier momento conforme a las normas legales pertinentes. Usted, Señor Notario, sírvase anteponer y agregar las demás formalidades de estilo y Ley que se acostumbra para la perfecta validez de este instrumento." Hasta aquí la minuta, misma que se encuentra firmada por el Abogado Juan Francisco Almeida con matrícula profesional doce mil trescientos treinta y tres del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes, por mí, la Notaria, se ratifican en cada una de las cláusulas, para constancia de lo cual firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

ENRIQUE ADOLFO CHEDIAK RIVADENEIRA

C.C. 17 014 9039-1

Tamara Garcés Almeida

9 Notaria Sexta, del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CECULA DE CIUDADANIA No 170149039-1

CHEDIA RIVADENEIRA ENRIQUE ADOLFO

BICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

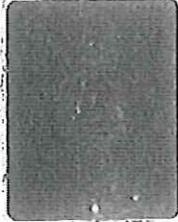
DATE OF BIRTH 1939

REG. CIVIL 021-0900 RES 63

BICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1939

*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\*

V4448E444

CASANO MARTHA BUENO

SUPERIOR ING. CIVIL

RASBI, CHEDIA

LAURA RIVADENEIRA

QUITO DATE OF EXPEDITION 26/03/2009

26/03/2009

FORMATO REN 2754986

Pch



... a la Ley ...  
... VNA  
28 OCT 2015  
*[Handwritten signature]*  
...



Factura: 001-002-000013297



20151701006P05523

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701006P05523					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE OCTUBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHEDIAK RIVADENEIRA ENRIQUE ADOLFO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701490391	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		A FAVOR DE MARTHA BUENO MARTINEZ					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero ésta  
....*cinco*..... copia certificada, firmada y sellada en  
Quito a, ..... 29 OCT. 2015 .....



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Tamara Garcés Almeida".

~~Tamara Garcés Almeida~~  
Notaria Sexta- Quito D.M.

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CEDULA DE CIUDADANÍA** **170195446-1**



APellidos y Nombres: **BUENO MARTINEZ MARTHA**  
Lugar de Nacimiento: **PICHINCHA QUITO**  
Fecha de Nacimiento: **1938-05-05**  
Nacionalidad: **ECUATORIANA**  
Sexo: **F**  
Estado Civil: **Casada**  
Enrique Chediak

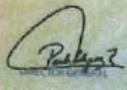


INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **QUEHACER DOMESTICOS** **E233312222**

Apellidos y Nombres del Padre: **BUENO JOSE**  
Apellidos y Nombres de la Madre: **MARTINEZ MARIA**  
Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2011-05-23**  
Fecha de Expiración: **2021-05-23**



00095523




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

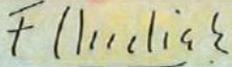
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170590761-4  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**CHE DIAK BUENO FRANCISCO JOSE**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 Colombia  
 Bogotá  
 FECHA DE NACIMIENTO 1973-12-15  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PARTICULAR E24331222  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CHE DIAK ENRIQUE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BUENO MARTHA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-03-10  
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-03-10




DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO


**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 2 DE ABRIL 2017

001 JUNTA NO. 001 - 017 SUAFERO 1705907614 CÉDULA  
**CHE DIAK BUENO FRANCISCO JOSE**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

CIRCUNSCRIPCIÓN AMERICA LATINA EL CARIBE Y DEL EXTERIOR AFRICA  
 PAÍS URUGUAY  
 ZONA MONTEVIDEO  
 OFICINA C. E. EN MONTEVIDEO CONSULAR